



# *Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 056-2022 –GRL / GRDE*

Huacho, 09 de mayo de 2022

**VISTO:** El Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO YANAMAQUI DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA”, el Oficio N° 191-2021-MDSCC/H, recibido el 21 de julio de 2021; el Informe Técnico N° 086-2022-ERMV, recibido el 04 de mayo de 2022; el Informe N° 0024-2022-GRL/GRDE-JIGA, de fecha 04 de mayo de 2022; el Memorando N° 1469-2022-GRL/GRDE, recibido el 09 de mayo de 2022; y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES**, de fecha 13 de octubre de 2009; la Presidencia Regional aprueba la Directiva para Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR**, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional encarga, al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; así como, consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias antes mencionadas;

Que, mediante el Oficio N° 191-2021-MDSCC/H, recibido el 21 de julio de 2021, el Sr. Neptali Carrasco Torres, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Distrito de Santa Cruz de Cocachacra, remite el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO YANAMAQUI DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA”;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Que, mediante **Informe Técnico N° 086-2022-ERMV**, recibido el 04 de mayo de 2022; el Ing. Edgar Renán Muñoz Vilela, Asistente Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluye que se ha revisado el Expediente Técnico - Coordinador (e) de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO YANAMAQUI DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA”**; el cual presenta Memoria descriptiva, presupuestos, planos de sección de caja y plano clave, de acuerdo a los contenidos mínimos solicitados y se encuentra conformes; asimismo recomienda que en virtud a la revisión del expediente técnico, se recomienda a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico continuar con el trámite correspondiente para su Resolución de aprobación;

Que, mediante **Informe N° 0024-2021-GRL/GRDE-JIGA**, de fecha 04 de mayo de 2022, el Administrador (e) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el Expediente Técnico de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO YANAMAQUI DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA”**, el cual ha sido elaborado por el Ingeniero Yuri Ivan Sanchez Alvarez con CIP N° 146022 y revisado por el Ing. Edgar Renán Muñoz Vilela con CIP N° 86952, asistente técnico del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; ha sido revisado emitiendo opinión favorable; concluyó que el monto de inversión de la actividad de mantenimiento asciende a S/278,581,98 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Uno con 98/100 Soles), con precios referidos al mes de abril de 2022, con un plazo de ejecución de 63 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico de la actividad de mantenimiento es por Administración Directa, el mismo que se ejecutará en forma articulada entre el Gobierno Regional que financiará hasta el monto de S/27,735.27 (Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Cinco con 27/100 Soles), equivalente a 1067 bolsas de cemento y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra, asume el compromiso a través de acta, de ejecutar los demás componentes del Expediente Técnico;

Que, mediante **Memorando N° 1469-2022-GRL/GRDE**, recibido el 09 de mayo de abril de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO YANAMAQUI DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA”**, por lo que solicita a la Secretaría General, la proyección de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad para la ejecución de la referida obra;

Que, la Secretaría General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a elaborar la presente resolución;



Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 25 y 26 concordante con el artículo 41 inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO YANAMAQUI DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, PROVINCIA DE HUARACHIRÍ, REGIÓN LIMA”, monto de inversión de la actividad de mantenimiento asciende a S/278,581,98 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Uno con 98/100 Soles), con precios referidos al mes de abril de 2022, con un plazo de ejecución de 63 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico de la actividad de mantenimiento es por Administración Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO YANAMAQUI DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, PROVINCIA DE HUARACHIRÍ, REGIÓN LIMA”, se ejecutará en forma articulada entre el Gobierno Regional que financiará hasta el monto de S/27,735.27 (Veintisiete Mil Setecientos Treinta y Cinco con 27/100 Soles), equivalente a 1067 bolsas de cemento y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra, asume el compromiso a través de acta, de ejecutar los demás componentes del Expediente Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima, notifique la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico, para conocimiento a las dependencias correspondientes, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

  
Ing. FREDY JULIAN GAMARRA CONCEPCION  
Gerente Regional de Desarrollo Económico